




CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

I.- El nombre de la dependencia o entidad académica:	FACULTAD DE MEDICINA
II.- La identificación del documento:	4 ACTAS
III.- Datos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada.	COMO CONSTA EN LOS ARCHIVOS ANEXOS, LOS DATOS PERSONALES, NOMBRE, MATRICULA, PROMEDIO.
IV.- Fundamento legal y motivación	Con fundamento en los artículos 55, 58, 60 fracción I de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; numeral Quinto, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo Séptimo, fracción III de Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como para la elaboración de Versiones Públicas y artículos 6, fracción VIII, 45 y 83 fracción I del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Universidad Veracruzana.
V.- Firma autógrafa del titular:	
VI.- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública	Acta 15-2024 Extraordinaria
VII. Hipervínculo al Acta	https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/



Universidad Veracruzana
Facultad de Medicina
Región Poza Rica – Tuxpan

ACTA DE CONSEJO TÉCNICO

En la ciudad de Poza Rica, Ver., siendo las 09 horas del día 21 de febrero del dos mil veinticuatro, reunidos los integrantes del H. Consejo Técnico de la Facultad de Medicina de la Universidad Veracruzana Región Poza Rica-Tuxpan, constituido en esta ocasión por la C. Dra. Mayra Melissa Gómez Cruz, el Dr. Adrián Raya Trigueros, el Dr. Flavio Arturo López Miro Espinosa, el C. Alex Missael Trujillo Ramírez Consejero Alumno Suplente, el Dr. Arturo Noé Escobar Hernández Director de la Facultad y la Dra. Andrea Margarita Velazco Salas Secretaria Académica, para atender las solicitudes de cambio de carrera al programa educativo de Médico Cirujano bajo la normatividad aplicable: De acuerdo al Estatuto de Alumnos (2008) Título II Del Ingreso Escolar Capítulo I Del Ingreso Escolar, Sección II Por Equivalencia o Revalidación de Estudios, Artículo 16 "Para efectos de cursar los planes de estudio que se ofrecen bajo la educación formal, la Universidad Veracruzana reconocerá los estudios realizados en instituciones educativas nacionales o extranjeras, mediante los trámites de equivalencia o revalidación de estudios. El aspirante deberá cubrir los requisitos y procedimiento establecido en el Reglamento de Equivalencia y Revalidación de Estudios". Del Reglamento de Equivalencia y Revalidación de Estudios: Capítulo II De la Solicitud, requisitos y procedimiento de equivalencia o revalidación de estudios, Artículo 7, Sección Primera "Quienes hayan realizado estudios parciales en la Universidad Veracruzana, con un plan de estudios anterior vigente y que desean continuar en el mismo programa educativo siempre que no hayan causado baja definitiva". Sección III "Quienes desean cambiar de programa educativo de un plan de estudio flexible a otro flexible deben haber obtenido como mínimo los créditos correspondientes a la formación básica general. Adicionalmente el 12% de los créditos de las otras áreas de formación del programa educativo cursado, excepto la de elección libre"; se exponen a continuación los casos:

Caso 1. El C. [REDACTED] con matrícula [REDACTED], estudiante de la licenciatura en enfermería, presentando cárdez en el que demuestra que ha cumplido con 215 de 400 créditos de su programa de origen promedio académico [REDACTED] y promedio general de [REDACTED], con el área de formación básica general cubierta. quien en el periodo 202401 Agosto 2023 – Enero 2024, obteniendo el visto bueno por parte de éste órgano colegiado para su ingreso y con la autorización por parte de la Dirección General del Área Académica de Ciencias de la Salud.

Caso 2. El C. [REDACTED] presentó su solicitud con fecha del 10 de enero de 2024, de la Licenciatura en Agronegocios Internacionales con matrícula [REDACTED], adjuntando su cárdez que muestra un avance de 115 créditos obtenidos de un total de 334 que marcan su programa educativo de origen, con un promedio académico de [REDACTED] promedio general de [REDACTED] y cubriendo la totalidad de los créditos del Área de Formación Básica General.

Caso 3. El C. [REDACTED] presentó su solicitud con fecha del 27 de enero de 2024, de la Licenciatura en Ingeniería Química con matrícula [REDACTED], adjuntando su cárdez que muestra un avance de 79 créditos obtenidos de un total de 411 que marcan su programa educativo de origen, con un promedio académico de [REDACTED] promedio general de [REDACTED] y cubriendo la totalidad de los créditos del Área de Formación Básica General.

Caso 4. El C. [REDACTED] presentó su solicitud con fecha del 8 de febrero de 2024, de la Licenciatura en Tecnologías de Información en las Organizaciones con matrícula [REDACTED], adjuntando su cárdez que muestra un avance de 82 créditos obtenidos de un total de 368 que marcan su programa educativo de origen, con un promedio académico de [REDACTED] promedio general de [REDACTED] y cubriendo la totalidad de los créditos del Área de Formación Básica General.

Caso 5. El C. [REDACTED] presentó su solicitud con fecha del 8 de febrero de 2024, de la Licenciatura en Medicina con matrícula [REDACTED], adjuntando su cárdez que muestra un avance de 124 créditos obtenidos de un total de 400 que marcan su programa educativo de origen, con un promedio académico de [REDACTED] promedio general de [REDACTED] cubriendo la totalidad de los créditos del Área de Formación Básica General.

N4-ELIMINADO 87

Resolución: Previo análisis de la matrícula que conforma la licenciatura en Médico Cirujano de la Región Poza Rica Tuxpan, con un total de 486 alumnos inscritos en el semestre Febrero – Julio 2024 (202451), se reportan los siguientes lugares:

- Segundo periodo 95 alumnos de 99 espacios vacantes;
- Cuarto periodo 88 alumnos de 99 espacios vacantes;
- Sexto periodo 89 alumnos de 99 espacios vacantes;
- Octavo periodo 92 alumnos de 99 espacios vacantes;
- Décimo periodo 93 alumnos de 99 espacios vacantes; 1
- Sin registros de movilidad hacia esta entidad académica;
- Dos traslados reportados a otras regiones de la Universidad Veracruzana.

N6-ELIMINADO 9

N9-ELIMINADO 1

N10-ELIMINADO 9

N11-ELIMINADO

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

N7-E



Universidad Veracruzana
Facultad de Medicina
Región Poza Rica – Tuxpan

- Total, de lugares vacantes para el periodo 202451: 38

Con la información anterior y mediante revisión de la escolaridad de los aspirantes, este órgano colegiado emite su dictamen correspondiente

Aspirante	Matrícula	Observaciones
		ELIMINADO
		CON DERECHO A INSCRIPCIÓN: al cumplir con los requisitos establecidos en la legislación vigente, al contar con espacios vacantes. Esta aspirante presentó su solicitud en el periodo Agosto – Enero 2024 a la cual se le otorgó el visto bueno, sin embargo, al surgir la demora en su proceso de matriculación recibiendo respuestas hasta mediados del ciclo lectivo, de acuerdo a la respuesta emitida por Servicios Escolares en la cual se hacía explícito que no se le justificarían las inasistencias, el estudiante optó por ingresar en este semestre, respetando su lugar.
		CON DERECHO A INSCRIPCIÓN: al cumplir con los requisitos establecidos en la legislación vigente y al contar con espacios vacantes.
		CON DERECHO A INSCRIPCIÓN: al cumplir con los requisitos establecidos en la legislación vigente y al contar con espacios vacantes.
		CON DERECHO A INSCRIPCIÓN: al cumplir con los requisitos establecidos en la legislación vigente y al contar con espacios vacantes.
		CON DERECHO A INSCRIPCIÓN: al cumplir con los requisitos establecidos en la legislación vigente y al contar con espacios vacantes.

Con la recomendación de que los estudiantes deberán cumplir con los 36 créditos mínimos por periodo, que establece el mapa curricular de Médico Cirujano MEDI-17-E-CR; la presente acta se turnará a la Dirección General del Área Académica de Ciencias de la Salud, a la Dirección de Servicios Escolares y a la Oficialía Mayor de la Universidad Veracruzana. No habiendo otro asunto que tratar se da por terminada la reunión a las diecisiete horas con cuarenta minutos del día de su celebración, firmando de conformidad los asistentes.

DRA. MAYRA MELISSA GÓMEZ CRUZ
Consejera Maestra

DR. ADRIÁN RAYA TRIGUEROS
Vocal

DR. FLAVIO ARTURO LÓPEZ MIRO ESPINOSA
Vocal

C. ALEX MISSAEL TRUJILLO RAMÍREZ
Consejero alumno suplente

DR. ARTURO NOÉ ESCOBAR HERNÁNDEZ
Director de la Facultad de Medicina

DRA. ANDREA MARGARITA VELAZCO SALAS
Secretaria Académica de la Facultad de Medicina

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre completo, 2 párrafos de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 2.- ELIMINADA la Clave Única de Identificación Permanente (CUIP), 2 párrafos de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 3.- ELIMINADAS las calificaciones, 2 párrafos de 2 renglones por ser un dato académico de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 4.- ELIMINADAS las calificaciones, 2 párrafos de 3 renglones por ser un dato académico de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 5.- ELIMINADO el nombre completo, 3 párrafos de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 6.- ELIMINADA la Clave Única de Identificación Permanente (CUIP), 3 párrafos de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 7.- ELIMINADAS las calificaciones, 3 párrafos de 3 renglones por ser un dato académico de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 8.- ELIMINADAS las calificaciones, 3 párrafos de 3 renglones por ser un dato académico de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 9.- ELIMINADO el nombre completo, 4 párrafos de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 10.- ELIMINADA la Clave Única de Identificación Permanente (CUIP), 4 párrafos de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 11.- ELIMINADAS las calificaciones, 4 párrafos de 3 renglones por ser un dato académico de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 12.- ELIMINADAS las calificaciones, 4 párrafos de 3 renglones por ser un dato académico de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 13.- ELIMINADO el nombre completo, 5 párrafos de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 14.- ELIMINADA la Clave Única de Identificación Permanente (CUIP), 5 párrafos de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 15.- ELIMINADAS las calificaciones, 5 párrafos de 3 renglones por ser un dato académico de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 16.- ELIMINADAS las calificaciones, 5 párrafos de 3 renglones por ser un dato académico de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 17.- ELIMINADO el nombre completo, 6 párrafos de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la

FUNDAMENTO LEGAL

Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

18.- ELIMINADA la Clave Única de Identificación Permanente (CUIP), 6 párrafos de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los
L G C D I E V P .

19.- ELIMINADAS las calificaciones, 6 párrafos de 3 renglones por ser un dato académico de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

20.- ELIMINADAS las calificaciones, 6 párrafos de 3 renglones por ser un dato académico de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

21.- ELIMINADO el nombre completo, 2 párrafos de 5 renglones por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP

22.- ELIMINADA la Clave Única de Identificación Permanente (CUIP), 2 párrafos de 5 renglones por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los
L G C D I E V P .

*"LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."